



Estimados Alcaldes,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, *“la aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”*. Por ello, las Entidades Locales deben proceder a aprobar los presupuestos del 2017 antes de que finalice el ejercicio 2016, para que entren en vigor el 1 de enero de 2017.

La Dirección General de Política Local elaboró un modelo de presupuesto que puso a disposición de todos los municipios de La Rioja en la página Web del Gobierno de La Rioja, a través del Portal de las Entidades Locales, dentro del área de “Expedientes de la Dirección General de Política Local”, en la siguiente dirección: <http://www.larioja.org/acceso-ayuntamientos/es>

Asimismo, y con el fin de mejorar los servicios que se prestan a dichas Entidades, se ha elaborado una guía para la apertura del presupuesto del ejercicio 2017, en la aplicación informática de contabilidad municipal SICALWIN, que también se encuentra disponible en el área de Expediente del anterior enlace.

Lo que comunico para su conocimiento, recordando que tiene a su disposición los servicios técnicos de esta Dirección General para solucionar cualquier problema o duda que les pueda surgir.

Atentamente,

Diego Bengoa de la Cruz

Director General de Política Local